

Municipalidad Provincial de Talara

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 950-11-2017-MPT

Talara, veintiuno de noviembre del año dos mil diecisiete -----

VISTO, el Informe N° 3092-11-2017-OAJ-MPT, emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, sobre **DIRECTIVA QUE REGULA EL PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO, Y RENDICION DE CUENTAS DE VIATICOS Y PASAJES POR COMISION DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA**, y;

CONSIDERANDO:

- De la revisión al proyecto de Directiva, denominada "Procedimiento para Requerimiento, Autorización, Otorgamiento, y Rendición de cuentas de viáticos y pasajes por comisión de servicio dentro y fuera del territorio nacional, de la Municipalidad Provincial de Talara", se tiene que, su objetivo es establecer y uniformar el procedimiento para el otorgamiento de viáticos y pasajes así como la rendición y control de gastos por viajes que realicen los funcionarios y servidores públicos de esta provincial en comisión de servicios dentro y fuera del territorio nacional.
- En el Informe N°655-10-2017-OPP-MPT, según numeral 2, se menciona como antecedente a la Resolución de Alcaldía N°127-02-2017-MPT, de fecha 13-02-2017, con la que se aprobó la Directiva N°002 Normas para el otorgamiento, rendición y control de viáticos y asignaciones por comisión de servicio y capacitación para funcionarios y servidores de la Municipalidad Provincial de Talara.

Es decir, a la fecha ya existe una Directiva referida a los viáticos, apreciándose con el proyecto que se analiza, lo que se pretende es actualizar la que se encuentra vigente, así como realizar las precisiones y/o aportes que ha realizado la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, tal como se indica en la conclusión del citado Informe N°655-10-2017-OPP-MPT, situación que consideramos pertinente para la mejora en la aplicación de la norma interna de esta Entidad Provincial.

- Que, los viáticos, de acuerdo el Diccionario de la Real Academia, es la prevención, en especie o dinero, de lo necesario para el sustento del que hace un viaje. Por viático, debe entenderse aquella suma destinada a la atención de gastos de hospedaje, alimentación y otros gastos menores, efectivamente realizados, que los entes públicos reconocen a sus servidores cuando éstos deban desplazarse en forma transitoria de su centro de trabajo con el fin de cumplir con las obligaciones de su cargo.
- El Ente Rector SERVIR, mediante el Informe Técnico N°202-2013-SERVIR/GPGSC, señala al respecto lo siguiente; "3.4. Podemos entender por viático, a los recursos destinados a cubrir gastos de hospedaje, alimentación, movilidad, entre otros, efectivamente realizados, que las entidades públicas reconocen a su personal cuando éste deba desplazarse temporalmente a un lugar distinto de donde habitualmente presta sus servicios a fin de realizar las labores que la entidad le haya encomendado (por ejemplo, una comisión de servicios). De este modo, la entrega de viáticos supone el desplazamiento efectivo del trabajador desde el lugar donde habitualmente presta sus servicios hacia otro que el empleador le indique para ejecutar una determinada actividad.
3.5. Cabe anotar que, los conceptos entregados en calidad de viáticos no forman parte de la contraprestación del empleado público por los servicios brindados, ni tampoco representan una ventaja patrimonial para éste ni son de su libre disposición, puesto que tienen por finalidad cubrir los gastos efectivamente incurridos para el cumplimiento cabal de las labores, por lo que constituyen una condición de trabajo.
3.6. Finalmente, cabe indicar que existe la obligación del empleado público que ha percibido viáticos de la entidad en la que presta servicios de rendir cuenta de los mismos al culminar la comisión de servicios"



Municipalidad Provincial de Talara

- La Directiva de Viáticos, al ser una normativa que dirigirá la rendición de los viáticos que se entreguen al personal municipal y empleados de confianza, en el caso específico del proyecto que se analiza, se tiene que, ha sido elaborada por el personal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, siendo que ésta, ha realizado su función como órgano de asesoramiento encargado de conducir los procesos de planeamiento estratégico, presupuesto, racionalización administrativa, en conformidad con lo establecido en el Artículo 45° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Institución Municipal.
- En tal sentido, al haberse elaborado la Directiva que se analiza, conforme a los parámetros previstos en la Directiva General de esta Provincial, la que ha sido actualizada mediante la Resolución de Alcaldía N°666-10-2016-MPT, y, al tratarse de una directiva de carácter general, corresponde al Alcalde aprobar la misma, mediante resolución, a la que consideramos pertinente que, al momento de otorgarse la autorización respectiva, o al emitirse la resolución correspondiente, se indique, en caso de no rendir las cuentas de los viáticos dentro del plazo de 10 días, el trabajador municipal y el servidor de confianza autorizan a que se les descuenta de la planilla única de pago por conceptos aceptados por el mismo, recomendación que se hace en conformidad con lo establecido en el inciso c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.
- En consecuencia, al cumplirse con los lineamientos de la normativa citada, es decir, al contarse con los requisitos y exigencias legales respectivas, corresponde la aprobación del proyecto en mención, en conformidad con el Artículo 20° numeral 6 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y Artículo 43° de la misma Ley Municipal.



Estando a lo antes expuesto, y al uso de las atribuciones conferidas por el inciso 6) Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

SE RESUELVE:

Artículo 1: APROBAR, la DIRECTIVA N°008-11-2017-MPT, denominada "PROCEDIMIENTO PARA REQUERIMIENTO, AUTORIZACION, OTORGAMIENTO, Y RENDICION DE CUENTAS DE VIÁTICOS Y PASAJES POR COMISIÓN DE SERVICIO DENTRO Y FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE TALARA

Artículo 2: DEJAR SIN EFECTO Y SIN VALOR ALGUNO, la Resolución de Alcaldía N°127-02-2017-MPT, que aprobó las Normas para el Otorgamiento, Rendición, y Control de Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio y Capacitación para Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Provincial de Talara.

Artículo 3: DISPONER, que en caso de no rendirse los viáticos dentro del plazo establecido, la Oficina de Administración y Finanzas dispondrá efectuar el descuento respectivo, sin derecho a reclamo alguno. Asimismo, el trabajador municipal o el servidor de confianza, según sea el caso, autorizan a que se les descuenta de la planilla única de pago por conceptos aceptados por el mismo, en conformidad con lo establecido en el inciso c) de la Tercera Disposición Transitoria de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo 4: ENCARGAR, el cumplimiento de la presente Resolución, a todas las dependencias de la Entidad Municipal; y, en el caso de la Unidad de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, realizar la publicación de la presente y del íntegro de la directiva en el Portal Web Institucional.

Municipalidad Provincial de Talara

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y DESE CUENTA.-----



ABOG. LUPITA MARIANNE ZAPATA ABAD
SECRETARIA GENERAL



ABOG. ROSA ELVIRA VEGA CASTILLO
ALCALDESA PROVINCIAL

Copias:

GM
GSP
GDT
GDHYE
GSC
OCI
OAJ
OPP
OAF
OAT
URH
UCO
UTE
UTIC
Archivo.